



CONDICIONES GENERALES

Definiciones.- En las presentes normas, el término “evento” se refiere a la manifestación ferial. El término “expositor” incluye cualquier persona física o jurídica, que cuente con espacio en la feria. El término “dirección” representa a la organización de ***Espacio Mascotas***, y término “parque ferial” o “recinto” hace referencia al espacio donde tiene lugar el evento.

Aceptación de las normas de participación.- Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción, aceptan las presentes normas de participación y las disposiciones de la dirección del evento. Si no pudiera celebrarse esta manifestación, los expositores sólo tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin derecho ni opción a ninguna clase de indemnización.

Participación.- Podrán participar en el evento todas aquellas empresas cuya actividad se consideren incluidas en los sectores objeto del mismo. No obstante, la organización se reserva el derecho de admisión a empresas en los siguientes casos:

- Si su actividad no se ajusta a la temática de la feria
- Cuando los artículos y la forma de exponerlos den lugar a una mala imagen a consideración de la dirección.

Solicitud de espacio o de fecha.- Las solicitudes de espacio o de fecha deberán formalizarse a través del modelo oficial del evento, ajustándose a las formas de pago que figuran en el correspondiente formulario de solicitud de espacio.

En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la dirección, que podrá ofertarlo a otras empresas o personas. En todo caso, no se autorizará la ocupación del espacio de exposición hasta que no haya sido abonada la totalidad del precio que se acuerde. Tampoco se procederá al montaje de stands prefabricados contratados a la dirección sin que se haya cumplido el mencionado requisito.

Contratación.- La contratación se realizará enviando a la organización el formulario de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus términos. Los abonos deberán realizarse mediante transferencia bancaria. (Deberá enviarse el comprobante al email oficial del evento).

La firma y presentación de la solicitud de participación constituye un compromiso no revocable por el solicitante y comporta la total aceptación de la normativa general de participación del Recinto Ferial de Gijón, de las Normas Específicas de ***Espacio Mascotas***, y las disposiciones que, con carácter genérico, fuesen establecidas por la Organización de la Feria.

Acuse de recibo y adjudicación de espacios.- La dirección del evento acusará recibo de conformidad de espacio, recibido con el correspondiente ingreso. Este escrito, junto con las normas especiales de la feria, si las hubiere, y estas normas generales, se constituirán en precontrato entre el solicitante y la dirección del evento. Si la feria no puede llevarse a efecto por cualquier razón o causa de fuerza mayor, los expositores se comprometen a no ejercer ningún recurso contra los organizadores, los cuales restituirán la parte adelantada al Certamen.

Pago de servicios extras.- Las tarifas de servicios extras serán abonadas a la presentación de los cargos correspondientes. El plazo máximo para la contratación de todos los servicios extras es de 15 días antes de la celebración del evento. No se admitirán solicitudes recibidas fuera de plazo, no aceptando la dirección responsabilidades por ello. La anulación de un servicio, dentro de los 15 días anteriores al comienzo del evento, obligará al pago del 50% de la tarifa correspondiente.

Adjudicación de espacios.- La adjudicación de espacio para cada expositor se realizará teniendo en cuenta la fecha de solicitud de participación, del espacio requerido y de los productos a exponer. Los expositores perderán el espacio adjudicado si no hubieran abonado el importe de la factura correspondiente según la fecha indicada en el formulario de solicitud.

Horario de acceso para el expositor.- El personal con tarjeta de expositor, expedida por la dirección del evento, podrá acceder al parque ferial desde SESENTA minutos antes de la hora prevista para su apertura, y no podrá permanecer en el mismo más allá de TREINTA minutos después del cierre diario.



Personal a cargo del expositor.- El expositor deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando a la organización de cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.

Mercancías expuestas.- El expositor que presente mercancías distintas a la temática objeto del evento perderá su derecho a los espacios adjudicados, y será expulsado del evento, sin derecho a reclamar la devolución de las cantidades abonadas ni indemnización alguna.

Precio de ocupación de espacio.- El precio de ocupación de espacio es el que figura en el formulario de solicitud, en donde se especifica lo que incluye el referido precio por metro cuadrado, sin contraprestación de los artículos y servicios complementarios, que, en todos los casos, serán facturados aparte.

Servicios Complementarios.- El expositor que lo desee podrá disponer de estos servicios en su stand. El importe de dicha contratación se hará de acuerdo con las tarifas que tenga establecidas la dirección de **Espacio Mascotas**, para el evento.

Seguros.- El expositor puede contratar libremente los seguros relativos a su personal y mercancía (incendio, robo, expoliación, etc.). La Feria se reserva únicamente la contratación del seguro de responsabilidad civil, por la que pudiera contraer aquél con ocasión de su participación en el Certamen por daños o lesiones causados a terceros. En ningún caso podrá el expositor exigir responsabilidad a la dirección ni a sus empleados por pérdida o daños ocasionados al material y objetos que se encuentren en el stand.

Vigilancia del recinto ferial.- La dirección cuidará de la vigilancia general del recinto ferial, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en los stands o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, ni después de la celebración del evento.

Medidas de expulsión.- El jefe del servicio de vigilancia y seguridad, o cualquier otra persona que actúe en su nombre, podrá expulsar del recinto de la exposición a cualquier persona o personas que hayan infringido el ordenamiento jurídico. Esta expulsión será independiente de las acciones legales o jurídicas a que dicha infracción diera lugar.

Horario de trabajo.- Los períodos de montaje y desmontaje de los stands, así como los horarios de trabajo dentro del recinto ferial, serán los que figuran en las normas de montaje específicas. En este caso, se montará el día 14 de Octubre del 2016 de 10 am a 21 pm, y se desmontará el lunes 17 de Octubre del 2015 de 10 am a 14 pm. Fuera de estos períodos, no se autorizará la entrada o salida de material ni la permanencia de personal en el recinto ferial. Los expositores que hayan optado por la contratación de un stand modular, lo recibirán totalmente terminado a las 10,00 horas del día 14 de Octubre.

Stand de diseño libre.- Será rigurosamente imprescindible la presentación del proyecto de construcción de stand de diseño libre a la dirección de **Espacio Mascotas**, para su aprobación antes del Viernes 30 de Septiembre de 2016. El resto de las Normas de montaje serán las incluidas en las Normas Generales de Participación de **Espacio Mascotas**.

Actividades prohibidas.- Por razones de higiene, queda excluida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del recinto ferial sobre cualquier clase de objeto. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables; explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante.

Quedan prohibidos exponer o almacenar:

- Materiales criogénicos.
- Cualquier líquido o gas licuado a presión de vapor de 1 Kg/cm² y 23°C.
- Materiales que puedan formar mezclas explosivas con el aire.
- Líquidos cuyo punto de inflamación sea inferior a 23°C.
- Materiales de combustión espontánea en su exposición al aire.
- Todos los sólidos capaces de inflamarse por debajo de los 100°C.



Decoración de stands.- Las señalizaciones, carteles, focos, y otros objetos de decoración no podrán sobresalir del espacio adjudicado, ni sobrepasar la altura máxima que figura en la solicitud de espacio; ante cualquier duda, se consultará a la dirección técnica.

Los expositores realizarán la decoración y colocación de su espacio bajo su propia responsabilidad, debiendo responder en su zona de ocupación de los daños causados a la sede o a los otros expositores. Al finalizar la feria los espacios serán dejados en las mismas condiciones en que se encontraron, libres de cajas, papeles u otros objetos.

Responsabilidad de la higiene de las instalaciones.- Los participantes velarán por el mantenimiento de la higiene y la limpieza de sus Espacios Expositores, asegurando y siendo responsable de la observancia y cumplimiento de las normas legales aplicables en relación a la sanidad y la higiene.

Higiene de los alimentos.- Los participantes cumplirán las disposiciones legales vigentes en materia de alimentación, el presente reglamento y las instrucciones de desarrollo y comercializarán sólo aquellos productos que posean certificado de sanidad, en los casos en que éste sea necesario.